



Por un
Quito
Digno

REGULARIZACIÓN VIAL “CAMINO DEL LOS INCAS” (*Qhapaq Ñan*)

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Antecedentes

- Mediante oficio S/N, suscrito por los dirigentes de los barrios San Carlos, Santa María, Oriente Quiteño Alto, Cumbres Orientales y San Bartolo Alto, solicitan se modifique el ancho de la vía del Camino de los Incas; y para ello se han realizado varias coordinaciones con funcionarios de las diferentes instituciones municipales como: AZEA, EPMMOP, IMP, moradores y dirigentes, para dar solución a este requerimiento.
- Con Oficio **Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O**, el IMP entregó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el análisis de fotografías aéreas, imágenes satelitales y ortofotografías. La zona de amortiguamiento, que fue definida con la finalidad de cumplir con el modelo propuesto por el INPC en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021. información georreferenciada acerca del Qhapaq Ñan que incluyó: el eje del camino, una zona núcleo, y una zona de amortiguamiento. La anterior información se elaboró en base a los lineamientos emitidos por el INPC en la resolución **No. 038-DE-INPC-2021**.
- La Resolución No. 038-DE-INPC-2021, fue emitida por el INPC el 21 de junio de 2021 y el objetivo de la misma es el siguiente: *“Artículo 1.- Objetivo. - El objetivo del presente instrumento es establecer los parámetros técnicos para la delimitación de polígonos de protección arqueológica con el fin de promover una adecuada gestión integral de este patrimonio, como la precautarían, salvaguardia y gestión del patrimonio arqueológico del Ecuador, sea este de propiedad pública o privada”* (INPC 2021).
- Mediante oficio No. GADDMQ-IMP-DIDPP-2021-0160-IT de 25 de noviembre de 2021, el Antropólogo Andrés Alexander Mosquera Perugachi, de la Unidad de Investigación y Diseño de Proyectos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en la parte pertinente a CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES indica: *“En la Resolución No. 038-DE-INPC-2021, se exponen los parámetros generales para la delimitación de sitios arqueológicos del Ecuador. Por lo tanto, no es particular para el Qhapaq Ñan o Camino del Inca”*

Base Legal

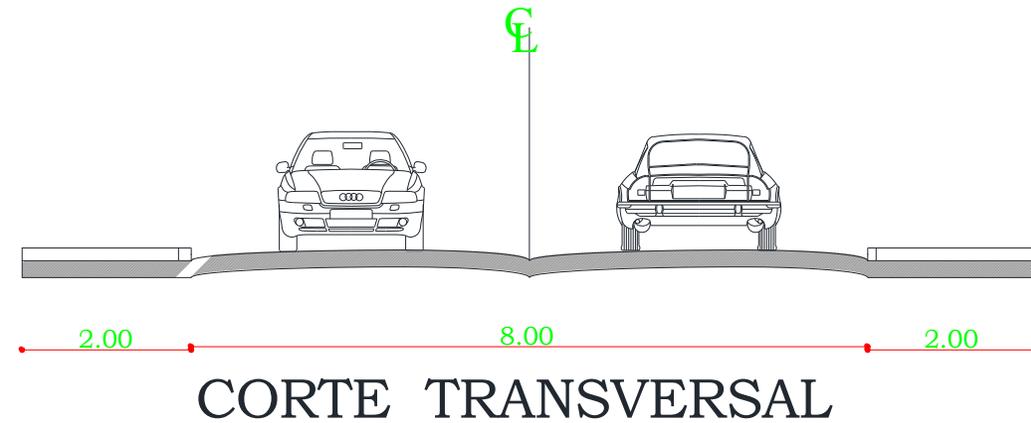
- **El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.** - Bienes de uso público. - *Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público:*
 - a) **Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;**
 - b) *Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
 - c) *Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.*
- El numeral 5 del artículo 2165 del Código Municipal textualmente señala: **“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales.** Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

Informes Recibidos

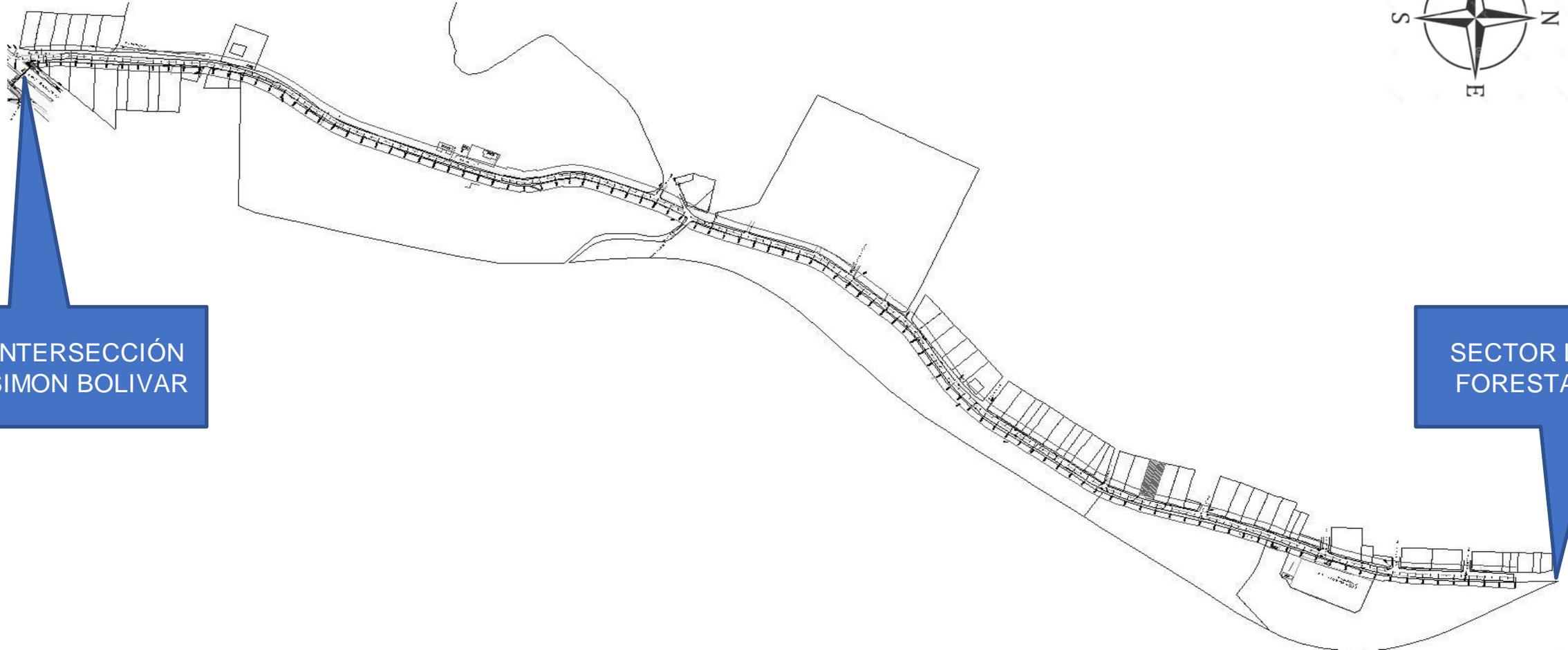
EMPRESA O INSTITUCIÓN MUNICIPAL	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2707-O	<i>“La propuesta de modificatoria del trazado vial a los tramos del Qhapaq Ñan en los sectores de San Carlos, Cumbres Orientales, Ludoteca, Vista Hermosa de las Antenas, y La Forestal, está acorde con la información georreferenciada que ha enviado el IMP mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O”</i>
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD	Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1040-OF	<i>“La Calle La Sofía muestra una vulnerabilidad física moderada; y, la Calle Camino De Los Incas presentan una vulnerabilidad física que varía de moderada a alta ante fenómenos de erosión por escorrentía especialmente en temporada de lluvia.”</i>
EPMAPS	Oficio N°. EPMAPS-SS-GOLS-2021-300	Adjunta los planos Impresos y en archivo digital de las redes de agua potable y alcantarillado de las vías Camino del Inca y La Sofía.
DIRECCIÓN JURIDICA AZEA	Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0028-M	<i>“Por lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica, rectifica el memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M, en el sentido de que se emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la aprobación del Trazado Vial de la Calle Camino del Inca.”</i>

Análisis Técnico

CALLE: LA SOFIA						
LONGITUD (m):	2150m	DESDE:	El Rosario (ABS. 0+000)	HASTA:	Av. Simón Bolívar ABS. (2+150)	
ANCHO TOTAL (m) :	15.00m	DESDE:	ABS. 0+000	12.00m	DESDE:	ABS. 0+160
		HASTA:	ABS. 0+160		HASTA:	ABS. 2+150
ANCHO DE CALZADA (m):	11.00 m		8.00 m			
ACERA:	2.00 m		2.00 m			
CARGA:	VEHICULAR Y PEATONAL		MATERIAL ACTUAL:	EMPEDRADO		



Diseño



INTERSECCIÓN
SIMON BOLIVAR

SECTOR LA
FORESTAL

Análisis Técnico

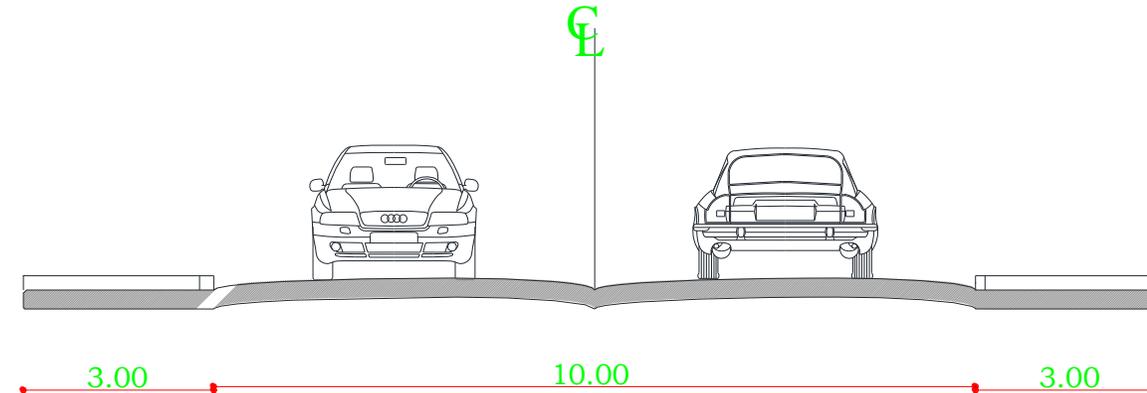
- La Administración Zonal, en miras a obtener la correspondiente aprobación vial, realizó el estudio técnico, tomando en consideración el estado físico y consolidación actual de la vías; toda vez que, al ser espacios públicos que se encuentran utilizados como vías de circulación (peatonal y vehicular) por varios años, es procedente su regularización, a fin de establecer de manera definitiva el ancho de su calzada y aceras
- La calle Sofia tiene una demarcación establecida con bordillos y en algunos sectores con aceras.
- Es así que, debido a su conformación, se propone un diseño, con una sección transversal de 15.00 metros, de los cuales 11.00m corresponden a calzada y 2.00m a aceras, desde la ABS. 0+000 hasta la ABS. 0+160 y desde la ABS. 0+160 hasta la ABS. 2+150 la sección transversal corresponde a 8.00 metros de calzada y 2.00 metros de aceras.

Fotografías



Análisis Técnico

CALLE:		CAMINO DE LOS INCAS				
LONGITUD (m):	1070m	DESDE:	(ABS. 2+250)	HASTA:	ABS. (3+320)	
ANCHO TOTAL (m) :	11.50m	DESDE:	ABS. 3+220	16m	DESDE:	ABS. 2+250
		HASTA:	ABS. 3+320		HASTA:	ABS. 3+220
ANCHO DE CALZADA (m):	7.50 m		10.00 m			
ACERA:	2.00 m		3.00 m			
CARGA:	VEHICULAR Y PEATONAL		MATERIAL ACTUAL:	TIERRA		



CORTE TRANSVERSAL

Diseño



SAN CARLOS

SIMÓN
BOLIVAR

Análisis Técnico

- Conforme la situación actual de la calle Camino del Inca, se determinó el diseño vial propuesto, debido a que la calle cuenta con servicios básicos y una estructura vial definida.
- Es así que, debido a su conformación, se propone un diseño, con una sección transversal de 16.00 metros, de los cuales 10.00m corresponden a calzada y 3.00m a aceras desde la ABS. 2+250 hasta la ABS. 3+220 y desde la ABS. 3+220 hasta la ABS. 3+320 un ancho de calzada 7,50 metros y 2,00 metros de aceras.
- El tramo de vía a regularizarse tiene una longitud de 3320m., la cual atraviesa sectores con clasificación de suelo urbano y rural, es por ello que para esta propuesta de trazado vial nos acogemos a la nota 6 del cuadro numero 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo anexo del Código Municipal, la cual indica, *"Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos"*, en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo F, que requiere un ancho mínimo de 6,00m. de calzada y 2.00m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico

Fotografías



Administración Zonal
ELOY ALFARO

Por un
Quito
Digno

